



**DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.**

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

## **"2. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**Se dio cuenta del Dictamen** objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2020, **que literalmente dice:**

"Habiendo sido tramitado el expediente número 1 de Incorporación de Remanentes de Crédito resultantes de la liquidación provisional del último ejercicio al presupuesto de 2019 prorrogado a 2020, actualmente en vigor y, visto el informe emitido por la Intervención con ocasión de dicho expediente, del que se deriva la imposibilidad de incorporar, respecto del proyecto de gasto *PAVIMENTACIÓN PARADA BUS CARRETERA DE ZAMORA* (A.P. 1532.60904), la totalidad del remanente de crédito destinado a esta inversión, debido a que parte del mismo ya había sido incorporado en el ejercicio anterior y por imperativo legal no puede incorporarse de nuevo.

Visto que se trata de una obra adjudicada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2019 a la empresa CONSTRUCCIONES MARTO BAR, S.L. por importe de 32.972,50 euros, y que el contratista ha ejecutado la obra y ésta ha sido recibida el día 25 de noviembre de 2019.

Comprobado que la certificación única de la obra, firmada por el representante de la empresa adjudicataria y el Director de ejecución de la misma, el Arquitecto Técnico D. Claudio Prieto Ramos, tiene un importe de 36.224,69 euros; habiendo sido justificado el exceso de obra liquidado y constando informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 10 de enero de 2020.

Vista, asimismo, la propuesta de gasto relativa a la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, encargada al profesional anteriormente mencionado, que fija un precio de 1.113,00 euros por la prestación del servicio, y considerando que tal servicio ha sido debidamente prestado.

Atendiendo, en definitiva, a que el gasto ejecutado en esta inversión asciende en total a 37.337,69 euros, y que el crédito existente en el presupuesto de 2019 prorrogado a 2020, actualmente en vigor, es de tan solo 28.000,00 euros, coincidente con el importe del crédito incorporado, resulta absolutamente necesario y urgente suplementar dicho crédito en la cantidad suficiente para hacer frente a la totalidad del gasto; esto es, en 9.337,69 euros.

Visto que de la liquidación provisional del presupuesto de 2019 se deduce existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cuantía suficiente para financiar la presente modificación presupuestaria.

Considerando la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda por la que se inicia este expediente, en la que se pone de manifiesto que estamos ante un gasto específico y determinado derivado de unas prestaciones ya realizadas y que por tanto han de ser abonadas al contratista que ejecutó la obra y al técnico que prestó el servicio de dirección facultativa de la misma, no existiendo en el presupuesto en vigor crédito suficiente para ello, se considera necesario tramitar la modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito por el importe señalado, de 9.337,69 euros, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Intervención 5 y 5 bis/2020 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Visto que el recurso de financiación que se propone, remanente de tesorería para gastos generales, está disponible para financiar la modificación presupuestaria de referencia,

**Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas**, por mayoría de seis votos a favor, de los tres Vocales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs, de los dos Vocales de del Grupo Municipal Socialistas y del Vocal del Grupo Municipal del Partido Independiente, ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres miembros del Grupo Municipal Partido Popular, **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 2/2020 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:





# AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

ESTADO DE GASTOS					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL +/- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	1532.60904	PAVIMENTACIÓN PARADA B CTRA. DE ZAMORA	28.000,00	9.337,69	37.337,69
TOTAL INCREMENTO				9.337,69	

ESTADO DE INGRESOS					
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	87000	Remanente de Tesorería por Gastos Generales	414.377,64	9.337,69	423.715,33
TOTAL INCREMENTO				9.337,69	

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

**Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)**

**Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:** Votos a favor: ocho, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs, de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente de Villares de la Reina. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cinco, de los cinco miembros del Grupo Municipal Partido Popular."

**Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO,** por mayoría de ocho votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con las reservas del artículo 206 del ROF, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

